



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Divorcio contencioso
Demandante	Claudia Elena Molina González
Demandado	Luis Fernando Cespedes Ibarra
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020 - 00412-00
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 22 de febrero del presente año, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos del 23 de febrero de 2021, concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto advertido deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **divorcio contencioso** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d8d7fca3e4df7be243ba29c034310107ea296a7942186cbe0a40f48e680528b

Documento generado en 20/04/2021 12:33:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**